



TRASLADO RECURSO APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE NEGÓ UNA MEDIDA CAUTELAR

RADICADO:	680012333000-2021-00318-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP-
DEMANDADO:	RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ MIRANDA
MAGISTRADA PONENTE:	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se **FIJA EN LISTA** por el término de un (01) día, el recurso de apelación presentado por la parte demandante *-archivo digital No. 17 cuaderno medidas cautelares-*

Así mismo, se corre **TRASLADO** del escrito de recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del CPACA, en concordancia con el artículo 110 del CGP por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Finalmente, se facilita el link de acceso al expediente digital, en donde podrá consultar el escrito arriba mencionado, en el evento de presentar alguno inconveniente, se informa el canal digital del Despacho 07, Whatsapp: **3226538568**

Link del Expediente:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ely7CZTE43tKo4P7EqFh4pgBLmqtg6M_H1pp6dqSidhoEA?e=cxKLzF

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA